



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 18 de febrero de 2000
Núm. 40

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA
SECRETARÍA GENERAL

A la vista de la petición formulada por nueve Diputados Provinciales, al amparo de lo previsto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de celebra-

ción de sesión extraordinaria, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo, ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 21 (lunes) del presente mes de febrero, a las doce horas (12.00).

León, 16 de febrero de 2000.-La Secretaria General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.-El Presidente, José Antonio Díez Díez

1313

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

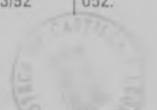
Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 11 de febrero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044033550	M RIESCO	09666917	BURGOS	04.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042496228	D MUÑOZ	03108157	MOLINA	24.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043939476	M EXPOSITO	10050231	BEMBIBRE	01.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043987598	M FERNÁNDEZ	71426165	CISTIENA	24.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043820666	M MARTINEZ	09633878	LEON	19.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402455366	M GARCIA	09634324	LEON	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402471220	P TEJERINA	09666946	LEON	24.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402502630	J GARCIA	09684350	LEON	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402470161	A BLANCO	09721874	LEON	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402502642	F GONZALEZ	09757312	LEON	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043895813	B CORDOBA	71419953	LEON	24.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043893543	U GARCIA	71441987	LEON	17.10.1999	16.000	96,16		RD 13/92	075.1
240043978925	C RODRIGUEZ	09721677	TROBAJO DEL CAMINO	04.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043936864	M MARTINEZ	11059306	CARBALAJ DE LA LEG	27.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240402453540	M PEREZ	09787468	GRULLEROS	27.08.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
240402500943	F BELMAR	51425792	COLMENAR VIEJO	24.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043969584	ASOCIACION PARA LA CONCIEN	G28742088	MADRID	16.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402462413	M LORITE	02536283	MADRID	01.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402500785	F QUIROS	02879339	MADRID	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044026466	F TORRERO	30136556	MADRID	17.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
2400402468610	M SOMOZA	34214970	MADRID	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402450575	E GARCIA	51936010	MADRID	03.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043972996	L HIDALGO	70246497	MADRID	17.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	0E9.3
2400402468634	M ESCANCIANO	02704140	MEJORADA DEL CAMPO	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043939762	L VENTA Y ALQUILER DE MAQUIN	A3211105	SOBRADELO	25.06.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
2400402500888	J RODRIGUEZ	36107004	VIGO	24.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044035510	F HERNANDEZ	11948196	ZAMORA	23.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

1192

12.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 11 de febrero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043974841	C DA SILVA	X27154580	MONTCADA I REIXAC	15.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043954684	M SORIANO	52207878	VILADECANS	10.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402466340	R FRUTOS	09283790	VALLADOLID	15.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

1193

4.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Por resolución de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 19 de diciembre de 1999, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones "Ramal de suministro de gas natural a La Pola de Gordón", que discurre íntegramente por el término municipal de La Pola de Gordón. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 29 de febrero de 2000, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a partir de las 11.30 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares con domicilio ignorado de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Castilla y León, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO: "Ramal de Suministro a La Pola de Gordón"

Fincas nº	Titular	Afección		Catastro	Naturaleza		Citación	Hora	
		L.M.L.	O.T.m²		Políg.	Parcela			Día
Local de reunión: Ayuntamiento de La Pola de Gordón									
LE-PG-1	Rosario Álvarez Díez. c/ Pablo Picasso, 6. 24600 - La Pola de Gordón, León.	135	965	11	552	Pradera	29	Febrero	12:00

Finca nº	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Día	Citación	
		L.M.L.	O.T.m²	Polig.	Parcela	Mes			Hora	
LE-PG-2	Avelina Díez Gutiérrez. Avda. Constitución, 39. 24600 - La Pola de Gordón, León.	197	1.449	11	541	Pradera, Monte Alto	29	Febrero	12:00	
LE-PG-3	Dolores Gutiérrez Rodríguez. -	2	12	11	540	Monte Bajo	29	Febrero	12:00	
LE-PG-4	Aurclia Álvarez Tascón. Pº del Arenal, 2. 24600 - La Pola de Gordón, León.	50	350	11	539	Huerta	29	Febrero	13:00	
LE-PG-5	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EL SOTO". c/ Serna, 6. 24600 - La Pola de Gordón, León.	0	42	04168	04	Pastos	29	Febrero	13:00	
LE-PG-7	Ayuntamiento -. Pza. Mayor, 1. 24600 - La Pola de Gordón, León.	8	80			Calle	29	Febrero	11:30	
LE-PG-10	Ayuntamiento -. Pza. Mayor, 1. 24600 - La Pola de Gordón, León.	104	1.040			Calle	29	Febrero	11:30	
LE-PG-12	Ayuntamiento -. Pza. Mayor, 1. 24600 - La Pola de Gordón, León.	74	740			Calle	29	Febrero	11:30	

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ramal de Suministro a La Pola de Gordón"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	Día	Citación	
		L.M.L.	O.T.m²	Exp.m²	Polig.	Parcela			Mes	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de La Pola de Gordón										
LE-PG-12-PO	Ayuntamiento -. Pza. Mayor, 1. 24600 - La Pola de Gordón, León.	0	0	4		Calle	29	Febrero	11:30	

León, 31 de enero de 2000.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1208

23.250 ptas.

* * *

Resolución de 31 de enero de 2000, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto "Ramal de suministro de gas natural a La Robla".

Expte.: GC-20.193.

Por resolución de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 23 de diciembre de 1999, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones "Ramal de suministro de gas natural a La Robla", que discurre íntegramente por el término municipal de La Robla. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 1 y 2 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de La Robla, a partir de las 10.00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Castilla y León, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ramal de Suministro a La Robla"

Finca nº	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Día	Citación	
		L.M.L.	O.T.m²	Polig.	Parcela	Mes			Hora	
Local de reunión : Ayuntamiento de La Robla										
LE-RO-1	Mariano Gordón Rabanal. c/ Real, 14. 24649 - Llanos de Alba, León.	33	231	34	59	Monte Bajo	1	Marzo	10:00	
LE-RO-2	Mª Pilar Fernández Sierra. c/ Los Osorios, 13-4º. 24007 - León.	14	112	34	61	Monte Bajo	1	Marzo	10:00	

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Día	Citación Mes	Hora
		L.M.L.	O.T.m²	Polig.	Parcela				
LE-RO-3	Victorino Fernández Sierra. c/ La Iglesia, 5. 24649 - Llanos de Alba, León.	18	162	34	63	Monte Bajo	1	Marzo	10:00
LE-RO-4	Gloria-Haber Suárez Rodríguez. c/ La Madalena, 57. 24649 - Sorribos de Alba, León.	31	279	34	64	Monte Bajo	1	Marzo	10:00
LE-RO-5	Angel Sierra Rodríguez. c/ Ramón y Cajal, 10. 24649 - Llanos de Alba, León.	8	99	34	79	Monte Bajo	1	Marzo	10:00
LE-RO-6	Audelino Rabanal Flecha. c/ La Magdalena, 140. 24649 - Sorribos de Alba, León.	51	408	34	80	Monte Bajo	1	Marzo	11:00
LE-RO-7	Hermanos García Hidalgo. c/ La Magdalena, 87. 24649 - Sorribos de Alba, León.	15	150	34	81	Monte Bajo	1	Marzo	11:00
LE-RO-8	Junta Vecinal de Sorribos de Alba - 24649 - Sorribos de Alba, León.	3	30			Camino	1	Marzo	11:00
LE-RO-9	José Ángel Sierra Fernández. c/ Los Osorios, 13-4°C. 24007 - León.	50	400	34	82	Monte Bajo	1	Marzo	11:00
LE-RO-10	Isabel Mayo Sierra. c/ La Magdalena, 122. 24649 - Sorribos de Alba, León.	12	96	34	83	Monte Bajo	1	Marzo	11:00
LE-RO-11	Avelina Fernández Rodríguez. c/ Fenar. 1. 24640 - La Robla, León.	50	450	34	84	Monte Bajo	1	Marzo	11:00
LE-RO-12	Hros. de Francisco Sierra Rodríguez. c/ La Magdalena, 101. 24649 - Sorribos de Alba, León.	0	27	34	86	Monte Bajo	1	Marzo	12:00
LE-RO-13	Amalia Cabello Suárez. Hostal-Restaurante "Ventasierra". Ctra N-621. 24970 - Valdoré, León.	78	624	34	85	Monte Bajo	1	Marzo	12:00
LE-RO-14	Junta Vecinal de Sorribos de Alba - 24649 - Sorribos de Alba, León.	7	49			Camino	1	Marzo	11:00
LE-RO-14/1	Desconocido -.	2	15	34	106	Pradera	2	Marzo	13:00
LE-RO-15	Hros. de Eduardo González Rodríguez. c/ Pasaje, 2. 24640 - La Robla, León.	28	196	27	875	Pradera	1	Marzo	12:00
LE-RO-16	Desconocido -.	90	720	27	876	Pradera	2	Marzo	13:00
LE-RO-17	Desconocido -.	20	160	27	877	Pradera	2	Marzo	13:00
LE-RO-19	Evangelina García Díez. c/ Ramón y Cajal, 76 2°. 24649 - Llanos de Alba, León.	49	392	27	878	Pradera	1	Marzo	12:00
LE-RO-20	Angel Suárez Rueda. c/ La Devesa, 14. 24649 - Llanos de Alba, León.	54	432	27	879	Pradera	1	Marzo	12:00
LE-RO-21	Jesús Díaz Rodríguez. c/ Ramón Creso, 12. 28035. Madrid.	85	680			Monte Bajo	1	Marzo	12:00
LE-RO-22	Junta Vecinal de Sorribos de Alba - 24649 - Sorribos de Alba, León.	5	40			Camino	1	Marzo	11:00
LE-RO-23	Feliciano Gutiérrez Costilla. c/ Mayor, 14 3°. 24640 - La Robla, León.	4	56	27	883	Pradera	1	Marzo	12:00
LE-RO-24	Montserrat Gutiérrez Costilla. c/ Mayor, 14 3°. 24640 - La Robla, León.	25	200	27	884	Pradera	1	Marzo	12:00
LE-RO-25	Egencia Suárez García. c/ Ramón y Cajal, 2. 24649 - Llanos de Alba, León.	12	96	27	885	Pradera	1	Marzo	13:00
LE-RO-26	Josefa Gutiérrez García. c/ Ramón y Cajal, 28. 24640 - La Robla, León.	5	40			Frutales	1	Marzo	13:00
LE-RO-27	Nieves García Costilla. c/ Ramón y Cajal, 61. 24649 - Llanos de Alba, León.	11	88	27	887	Monte Bajo	1	Marzo	13:00
LE-RO-28	Aquilina Costilla González. c/ La Iglesia, 5. 24649 - Llanos de Alba, León.	22	176	27	736	Pradera	1	Marzo	13:00
LE-RO-29	Esther Sierra Rodríguez. c/ La Magdalena, 63. 24649 - Sorribos de Alba, León.	15	120	27	735	Huerta	1	Marzo	13:00
LE-RO-30	Honorato Pellitero Javares. c/ Santa Lucía, 5. 24649 - Llanos de Alba, León.	8	64	27	731	Pradera	1	Marzo	13:00
LE-RO-31	Gustavo Cadenas Rueda. c/ Ramón y Cajal, 51. 24649 - Llanos de Alba, León.	7	56	27	733	Pradera	1	Marzo	13:00
LE-RO-32	Angel García Gordón. c/ La Cárcava, 4 F. 24649 - Llanos de Alba, León.	30	240	27	892	Pradera	1	Marzo	14:00
LE-RO-33	Aurelia Gordón Arias. c/ La Cárcava, 4. 24649 - Llanos de Alba, León.	36	288	27	893	Pradera	1	Marzo	14:00
LE-RO-34	Josefa Costilla Gordón. c/ La Devesa, 6. 24649 - Llanos de Alba, León.	28	224	27	894	Pradera	1	Marzo	14:00
LE-RO-35	Mª Concepción Martínez Suárez. c/ San Roque, Bloque B 1º Izq. 24640 - La Robla, León.	15	120	27	716	Frutales	1	Marzo	14:00
LE-RO-36	Aurora Elena Suárez Rodríguez. c/ La Devesa, 66. 24649 - Llanos de Alba, León.	10	80			Monte Alto	1	Marzo	14:00
LE-RO-37	Elsa Esther Urdiales Arias. c/ La Provida, 35. 24649 - Llanos de Alba, León.	8	64	27	715	Monte Alto	2	Marzo	10:00
LE-RO-38	Victorino Fernández Sierra. c/ La Iglesia, 5. 24649 - Llanos de Alba, León.	8	64	27	711	Monte Alto	1	Marzo	10:00
LE-RO-39	José Suárez Rueda. c/ Ramón y Cajal, 58. 24649 - Llanos de Alba, León.	5	40	27	710	Monte Alto	2	Marzo	10:00
LE-RO-40	Hortensia Felicidad Martínez Suárez. c/ San Roque, Bloque B 1º Izq. 24640 - La Robla, León.	4	90	27	723	Monte Alto	2	Marzo	10:00

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Dia	Citación Mes	Hora
		L.M.L.	O.T.m²	Polig.	Parcela				
LE-RO-42	Carmen Julia Rueda Fernández. c/ Real, 4. 24649 - Llanos de Alba, León.	38	304	27	719	Pastos	2	Marzo	10:00
LE-RO-43	Máximo Rodríguez Fernández. c/ La Fuente, 20 2º. 24640 - La Robla, León.	23	184	27	718	Frutales	2	Marzo	10:00
LE-RO-45	Enedina Rodríguez García. c/ Ramón y Cajal, 82. 24649 - Llanos de Alba, León.	42	336	27	717	Pastos	2	Marzo	11:00
LE-RO-46	Junta Vecinal de Llanos de Alba -. c/ Cárcaba, 12. 24649 - Llanos de Alba, León.	31	248			Camino	2	Marzo	11:00
LE-RO-47	Cándida Gordón Rodríguez. c/ La Devesa, 2. 24640 - La Robla, León.	10	114	27	638	Pradera	2	Marzo	11:00
LE-RO-48	Felicidad García Gordón. c/ Real, 11. 24649 - Llanos de Alba, León.	5	40	27	637	Pradera	2	Marzo	11:00
LE-RO-49	José González Gutiérrez. c/ Real, 10. 24649 - Llanos de Alba, León.	4	32	27	636	Pradera	2	Marzo	11:00
LE-RO-50	Hros. de Manuel Bada. c/ Mayor, 33. 24640 - La Robla, León.	10	80	27	655	Pastos	2	Marzo	12:00
LE-RO-51	Casimiro Fernández Figueirido. c/ Real, 44. 24649 - Llanos de Alba, León.	11	88	27	632	Frutales	2	Marzo	12:00
LE-RO-52	Aurora Mercedes González Díez. c/ La Iglesia, 19 1º. 24649 - Llanos de Alba, León.	52	416	27	630	Pradera	2	Marzo	12:00
LE-RO-53	Desconocido -.	6	56	27	629	Pradera	2	Marzo	13:00
LE-RO-55	Ayuntamiento -. Pza. Constitución, 1. 24640 - La Robla, León.	4	32			Calle	1	Marzo	10:00
LE-RO-56	Gloria Díez García. c/ Cotanillo, 41. 24640 - La Robla, León.	20	160	38274	06	Pastos	2	Marzo	12:00
LE-RO-58	Ayuntamiento -. Pza. Constitución, 1. 24640 - La Robla, León.	17	136			Calle	1	Marzo	10:00
LE-RO-60	Ayuntamiento -. Pza. Constitución, 1. 24640 - La Robla, León.	10	32			Calle	1	Marzo	10:00
LE-RO-62	Junta Vecinal de Llanos de Alba -. c/ Cárcaba, 12. 24649 - Llanos de Alba, León.	19	152	40284	27	Pastos	2	Marzo	11:00
LE-RO-63	Ayuntamiento -. Pza. Constitución, 1. 24640 - La Robla, León.	8	64			Calle	1	Marzo	10:00
LE-RO-65	Junta Vecinal de Llanos de Alba -. c/ Cárcaba, 12. 24649 - Llanos de Alba, León.	12	96			Camino	2	Marzo	11:00
LE-RO-67	Soledad Rodríguez Fernández. c/ Ramón y Cajal, 42. 24649 - Llanos de Alba, León.	37	296	43284	11	Huerta	2	Marzo	12:00
LE-RO-68	Angel Suárez Suárez. C/ Ramón y Cajal, 28. 24649 - Llanos de Alba (LEÓN), León.	98	784			Carretera	2	Marzo	12:00
LE-RO-69	Domingo Rodríguez Fernández. c/ Ramón y Cajal, 44. 24649 - Llanos de Alba, León.	18	144	43284	07	Pastos	2	Marzo	12:00
LE-RO-70	Fernando Francisco García Cabello. c/ Alcalde J. Villalobos, 8, 1º D. 24640 - La Robla, León.	14	112	43284	08	Pastos	2	Marzo	13:00
LE-RO-71	José González González. c/ Ramón y Cajal, 16. 24649 - Llanos de Alba, León.	20	160	43284	09	Jardín	2	Marzo	11:00
LE-RO-72	José González González. c/ Ramón y Cajal, 16. 24649 - Llanos de Alba, León.	62	496	27	6	Huerta	2	Marzo	11:00
LE-RO-73	Arsenio y Mª Pilar Rodríguez Zapico. Pº Salamanca, 27. 24009, León.	77	616	45285	01	Pastos	2	Marzo	13:00
LE-RO-74	Emilia Sierra Rodríguez. c/ Ramón y Cajal, 10. 24649 - Llanos de Alba, León.	12	96	47283	01	Pastos	2	Marzo	13:00
LE-RO-75	Asunción Sierra Rodríguez. c/ Santa Lucía, 7. 24649 - Llanos de Alba, León.	26	208	47283	02	Huerta	2	Marzo	13:00
LE-RO-76	Emilia Sierra Rodríguez. c/ Ramón y Cajal, 10. 24649 - Llanos de Alba, León.	9	72	47283	03	Huerta	2	Marzo	13:00
LE-RO-78	Hros. de Emilia Flecha Badiola. c/ Mayor, 39 1º Dcha. 24640 - La Robla, León.	47	376	47288	01	Frutales	2	Marzo	13:00

León, 31 de enero de 2000.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1209

74.500 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 69/99/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y subterránea de A.T. y C.T. tipo compacto denominado avenida del Generalísimo,

91, en La Vecilla de Curueño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 110 m. Entronca en el apoyo 81 de la línea "Circuito La Vecilla", discurre por terrenos comunales y dará servicio a un C.T. tipo caseta, 250 kVA, 20 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

694

5.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 52/99/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Llombera, término municipal de La Pola de Gordón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía

y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

695

5.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 65/99/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Soto de Valderrueda, término municipal de Valderrueda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

697

5.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 86/99/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la actual línea eléctrica aérea de media tensión STR Trobajo del Cerecedo, Grulleros, Vega de Infanzones y paso a 20 kV de los actuales CCS.TTS. en Vega de Infanzones, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV "STR Trobajo del Cerecedo-Grulleros", en el tramo comprendido entre las poblaciones de Grulleros y Vega de Infanzones, formada por conductores de aluminio LA-56, intercalación de nuevos apoyos, consolidación de los existentes y cambio de crucetas.

Asimismo, se procederá al cambio de tensión a 20 kV, de toda la línea mediante la conexión ya prevista en su día, con la línea de 20 kV. "STR Onzonilla-Circuito Grulleros". Este cambio de tensión lleva consigo el cambio de 6 transformadores y la conexión a 20 kV. del resto.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de enero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

696

5.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Rodrigo Martín, con domicilio en calle San Juan, 1 - 3.º E, CIF 11.891.121-Y, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,04 l/seg., con destino a riego de 500 m.² de jardín y usos domésticos para 5 personas, a derivar del arroyo Valdesogo, en término municipal de Villaturiel (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 1,5 m de diámetro revestido de aros de hormigón. El caudal se elevará mediante bomba eléctrica de 1,5 c.v. de potencia. El riego se efectuará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.090-LE.

Valladolid, 3 de febrero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

950

2.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04422, O-120-99.

Asunto: Encauzamiento de un tramo del río.

Peticionario: Armadilla, S.A.

DNI o CIF número: A-32026437.

Domicilio: C/ La Médula, s/n, 32330, Sobrado de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Río Benuza.

Punto de emplazamiento: Paraje Valvillín y Matapanela de Benuza.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realizará un relleno en toda la zona afectada por los escombros, dejando dos plataformas con pendientes del 2% y tres planos escalonados con pendientes variables del 25% y del 20,92% hasta la restitución del cauce, se aprovecharán los vertidos existentes y se alcanzarán las cotas fijadas con los escombros producidos por la elaboración de pizarra en un plazo total de 6 años.

Sobre este relleno se configura el cauce con dos secciones tipo de cauce, una referida a las partes del arroyo que discurren por la plataforma resultante del relleno, en sección trapezoidal uniforme, y otras que siguen una línea escalonada.

Las márgenes se protegerán con escollera rejuntada con hormigón H-100, con diámetros de escollos variables.

El encauzamiento se realizará a medida que se ejecute el relleno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

246

4.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Don José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifica: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del año 2000, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

9.º—Aprobación de las "Bases para la regulación de la convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social" y convocatoria para el año 2000.

Vistas las bases para la regulación de la convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, elaboradas por el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento en el marco del Convenio para la realización de funciones y prestaciones básicas, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (Decreto 216/94, de 29 de septiembre), y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales y en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Visto el informe-propuesta de la Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 2 de diciembre de 1999.

Conociendo el informe de la Intervención municipal de fecha 18 de enero de 2000, en el que propone se incluyan los dos nuevos párrafos en las bases.

Examinado el expediente, vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social de fecha 25 de enero de 2000, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.-Aprobar las "Bases para la regulación de la convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social", con las correcciones señaladas en el informe de la Intervención Municipal y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.-Realizar la convocatoria para el año 2000, y abrir el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación.

Y para que conste, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a 27 de enero de 2000.-El Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández.-V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

1.- FUNDAMENTACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, y en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en el Área de Servicios Sociales, y dentro del marco del convenio existente entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Decreto 216/94, de 29 de septiembre) para la realización de funciones y prestaciones básicas, se convocan ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.

2.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

3.- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, residentes en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre la materia.

4.- CRITERIOS BÁSICOS Y PRIORIZACIÓN.

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas son:

a) Para cubrir gastos de alojamiento temporalmente, ante emergencias o siniestros.

b) Para necesidades básicas de subsistencia: Situaciones de grave o urgente carencia, y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis, etc.)

c) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habilitación.

d) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

e) Con carácter complementario, para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

f) Para endeudamientos contraídos en relación a los conceptos anteriormente citados y aquellos otros propuestos por los Técnicos de Servicios Sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

1º.- CRITERIOS BÁSICOS.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.

Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos que se prevean para cada concepto o tipo de ayuda.

En el caso de familias con menores en edad escolar, éstos tendrán que estar escolarizados y asistiendo asiduamente al centro.

No se podrán conceder dos años consecutivos ayudas por el mismo concepto, siempre que la situación se haya originado por las mismas causas.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del año en curso.

2º.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se priorizarán aquellas situaciones que ante igualdad de puntuación están dentro de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales.
- Minusválidas independientes.
- Ancianos en situación de desamparo.
- Problemáticas infantiles.

5.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

En base a lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se establece que, en ningún caso la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas superarán en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores de Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma.

6.- REQUISITOS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN.

a. Como requisito económico se establece no superar el 80% del salario mínimo interprofesional vigente para unidades familiares de un solo miembro, sumando a esta cantidad 10.000 ptas. por cada miembro adicional de la unidad familiar del solicitante.

b. Estar empadronado en el municipio con un año de antigüedad.

c) Fotocopia del DNI del solicitante.

d) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último año de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a realizarla.

e) Certificado de convivencia.

f) Certificado del Catastro de Bienes Urbanos y Rústicos.

g) Certificado de pensiones del organismo correspondiente (INSS, INSERSO, Junta de Castilla y León, etc..)

h) Certificado del INEM que justifique la situación de desempleo y si se perciben o no prestaciones, tanto del solicitante como del resto de la unidad familiar en edad laboral.

i) Declaración jurada de no percibir otras rentas o bienes distintos a los que se hace constar en la solicitud y documentos. En caso de que se demuestre que han falseado la declaración se penalizará con tres años de no percibir ayudas por parte de este Ayuntamiento.

j) Certificado de no tener deuda vencida con este Ayuntamiento.

k) Presupuesto detallado de la obra o servicio a realizar.

l) En caso de solicitudes de ayudas por conceptos que conceden otros organismos (Sanidad, Seguridad Social, etc. ..); justificante de haber sido solicitada a dicho organismo y copia de la resolución recaída.

6.1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los servicios sociales para que se recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesarios en cada tipo de ayuda.

7.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, COBRO Y JUSTIFICACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Si la situación no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, se requerirá por parte de este Ayuntamiento al interesado para que en un plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Recibidas las solicitudes y la documentación exigida en cada caso, corresponderá a los profesionales de Servicios Sociales la valoración de las mismas y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación de la ayuda, elevando propuesta fundamentada al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; resuelto por el órgano competente, se notificará la resolución al solicitante.

Las solicitudes presentadas deberán ser resueltas por orden de recepción en un plazo máximo de 45 días.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de presentar al equipo de Servicios Sociales los justificantes de haber realizado la inversión precisa en la solicitud, documentación que se remitirá al servicio municipal correspondiente.

Las ayudas que se concedan deberán ser destinadas obligatoriamente a la finalidad para la cual fueron concedidas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar estos extremos y obligará a devolver el importe concedido a quienes no justifiquen o alteren la finalidad de la concesión.

San Andrés del Rabanedo, 24 de enero del 2000.—La Jefe de Servicio de Servicios Sociales, María Consuelo Rodríguez Gordo.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Oficial Mayor, para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de enero del 2000.

829

24.750 ptas.

* * *

Habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2000, exponer nuevamente al público el expediente de actividad incoado a instancia de don Antonio Broco Guerrero, representando a Caransi, S.L., relativo a bolera americana, al incluirse en el mismo bar y pizzería, sito en avenida Párroco Pablo Díez, 71, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública, por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de febrero de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1125

2.250 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 2 de febrero de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Instalación de estación depuradora de aguas residuales en el Matadero Municipal",

se expone al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia licitación que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de "Instalación de estación depuradora de aguas residuales en el Matadero Municipal", mediante expediente de tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

1.—Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el suministro de material y la ejecución de las obras de "Instalación de estación depuradora de aguas residuales en el matadero municipal", conforme al proyecto técnico aprobado mediante acuerdo plenario de 14 de abril de 1998, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.535.695 pesetas tal y como aparecen definidas en la Separata 4 del proyecto.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente la integran, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, forman parte del contrato de adjudicación que en su día se formalice.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

4.—Base de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 19.535.695 pesetas.

5.—Garantías.

-Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

-Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información.

-Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

-Domicilio: Avda. de la Constitución, número 23.

-Localidad: Villablino (León).

-Código postal: 24100.

-Teléfono: 987/470001.

-Telefax: 987/472236.

7.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación de proposiciones, formalidades y documentación.

-Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día, al órgano de Contratación, por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibieran fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades:

La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de "Instalación de estación depuradora de aguas residuales en el Matadero Municipal", por el pro-

cedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

A.-Documento o documentos que acredite la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

A.1.-DNI del licitador, cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

A.2.-Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o por Letrado, con ejercicio en el ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúe por representación.

A.3.-En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración.

B.-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C.-Declaración responsable del licitador, otorgada ante la autoridad judicial administrativa, Notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

D.-Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica, en los términos específicos en la cláusula XI del pliego.

El sobre B, se titulará oferta económica y criterios diferentes al del precio.

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

8.-Criterios base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

-Menor precio ofertado.

-Servicio técnico postventa y garantía de las instalaciones.

-Experiencia acreditada documentalmente en la ejecución de instalaciones similares.

-Experiencia acreditada documentalmente en la ejecución de instalaciones similares.

-Disponibilidad para enseñar al personal que designe el Ayuntamiento en el manejo y control de las instalaciones.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes, los porcentajes de hasta el 60%, 20%, 10% y 10% respectivamente.

9.-Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación en acto público, celebrado el séptimo día hábil siguiente a las diecisiete horas si hubiera defectos subsanables y, si no los hubiera, el mismo día a continuación de haber concluido la apertura de los sobres A, procederá a la apertura de las proposiciones, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentado por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de ex-

clusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación, pudiendo la mesa de contratación, con carácter previo, recabar los informes que estime pertinentes.

10.-Modelo de proposición, a incluir en el sobre B.

Don....., con domicilio en....., titular del DNI....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredita con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de "Instalación de estación depuradora en el matadero municipal", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones:

-Precio..... pesetas.

-Servicio técnico postventa y garantía de las instalaciones.

-Experiencia acreditada documentalmente, en ejecución de instalaciones similares.

-Disponibilidad para enseñar al personal que designe el Ayuntamiento en el manejo y control de las instalaciones.

12.-Lugar y plazo de ejecución.

Lugar: Parque industrial Laciana, Villager de Laciana (Villablino).

Plazo de ejecución: 30 días como máximo, desde la comprobación del replanteo.

Villablino, 8 de febrero de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1096

21.250 ptas.

Mancomunidad de Servicios Funerarios

Serfunle

León - San Andrés del Rabanedo - Villaquilambre

Se convoca subasta por procedimiento abierto, para contratar la obra civil (cimentación, estructura y cerramiento) de la fase 14.ª de nichos del cementerio de León, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 19.248.394 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Pliego de condiciones: A consultar en las oficinas de la Mancomunidad (Julio del Campo, 7).

Garantía provisional: 384.968 pesetas.

Garantía definitiva: 769.936 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Modelo de proposición: Figura como anexo I en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obtención de documentación: En las oficinas de la Mancomunidad, calle Julio del Campo, 7, 24002 León, teléfono: 987 24 74 74, fax: 987 24 38 60.

Presentación de proposiciones: En dos sobres cerrados y lacrados, en las oficinas de la Mancomunidad (calle Julio del Campo, 7), de las 9.00 a las 13.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Documentos a presentar: Los señalados en la base novena del pliego.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas: En la sede de la Mancomunidad, calle Julio del Campo, 7, de León, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Durante el plazo de 8 días podrán formularse reclamaciones contra el pliego, en el lugar antes indicado. De presentarse alguna, quedará en suspenso el plazo de presentación de ofertas hasta que se resuelvan las alegaciones formuladas.

León, 18 de enero de 2000.—El Presidente, Francisco J. Saurina Rodríguez.

535

5.250 ptas.

* * *

La Junta de esta Mancomunidad, en reunión de 20 de enero de 2000, acordó por unanimidad aprobar la modificación y nueva redacción de los estatutos de la misma, al objeto de acomodarlos a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a efectos de posibles alegaciones por los vecinos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del referido texto legal.

León, 31 de enero de 2000.—El Presidente de la Mancomunidad, Francisco J. Saurina Rodríguez.

840

1.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 516/99, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Losada, contra don Juan José Gutiérrez Llorente y Susana de Llanos Campano, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Juan José Gutiérrez y doña Susana de Llanos Campano, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éstos últimos a que satisfagan a la entidad actora la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (248.445 pesetas), más los intereses pactados y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de 5 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes mencionados, expido y firmo la presente en León, a 10 de enero de 2000.—M/ Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

887

3.000 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0301332 / 1999.

Procedimiento: Cognición 386/1999.

Sobre: Cognición.

De Junta Vecinal de Villalobar.

Procuradora señora María del Mar Martínez Gago.

Contra don Alfonso Sánchez Villanueva.

Procurador/a Sr./a.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Francisco Atilano Barreñada.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, se tiene por personada a la Procuradora doña María del Mar Martínez Gago, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villalobar; con la referida profesional se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se substanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a María Antonia Sánchez Villanueva, María del Consuelo Sánchez Villanueva, Fernando Sánchez Villanueva, Alfonso Sánchez Villanueva, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de 9 días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

A los desconocidos herederos de don Antonio Sánchez Alonso, para que dentro del plazo de 9 días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Para que tenga lugar publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a (desconocidos herederos de don Antonio Sánchez Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 27 de enero de 2000.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

888

6.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0300573 / 1998.

Procedimiento: Cognición 404 / 1998.

Sobre cognición.

De Catalana de Occidente: S.A.

Procurador señor Juan Carlos Martínez Rodríguez.

Contra Doña María Teresa García Prieto, doña María Asunción García Prieto, don Manuel García Prieto, don Luis Miguel Miguélez Mateos, don Vidal Romero García, don Horacio Martínez Rodríguez, don Francisco González Álvarez, don Luis Hurtado Gómez, don Victorino Centeno Vega:

Procurador/a: Sr./a.

EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición 404/98, seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a 9 de septiembre de 1999. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presente autos de juicio de cognición número 404/98, seguido entre partes, de una como actora Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, y de otra como demandado doña María Teresa, María Asunción y don Manuel García Prieto, don Luis Miguel Miguélez Mateos, don Vidal Rodero García, don Horacio Martínez Rodríguez y don Francisco González Álvarez, don Luis Hurtado Gómez, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, y don Victorino Centeno Vega, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo tener por desistido del procedimiento objeto de los presentes autos al Procurador señor Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros, con respecto a los codemandados, doña María Teresa, doña María Asunción, don Manuel García Prieto y don Horacio Martínez Rodríguez, sin hacer expresa condena en costas. Igualmente debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador

señor Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros, contra el resto de los demandados, don Luis Miguélez Mateos, don Vidal Rodero García, don Francisco González Álvarez, don Luis Hurtado Gómez y don Victorino Centeno Vega condenando a todos ellos a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de 114.770 pesetas (de las que deberán deducirse las cantidades ya entregadas por los demandados que ya han pagado), condenando a los demandados (excepto a don Victorino Centeno sobre el que no se hace expresa condena en costas) al pago de las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de León en el plazo de 5 días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Decido aclarar la resolución de fecha 9 de septiembre de 1999, dictada en estos autos en el sentido de declarar que el fallo de dicha resolución debe decir: "a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de 114.770 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda...". Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 18 de noviembre de 1999.—Doy fe.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

10287

8.000 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0300195 / 1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 608 / 1998.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Antonio Bandera González, doña Ovidio Bandera González, doña María del Mar Bandera González, don Armando Bandera González.

Procurador/a señor Javier Muñiz Bernuy, Javier Muñiz Bernuy, Javier Muñiz Bernuy, Javier Muñiz Bernuy.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 608/1998, a instancia de Antonio Bandera González, Ovidio Bandera González, María del Mar Bandera González, Armando Bandera González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana.—Casa y corral en el casco de Palazuelo de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, provincia de León, con una superficie de solar de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados y que linda: Norte, con finca de doña Joaquina Bandera González; Sur, con Carlos López Díez y Joaquina Bandera González; Este, con casa de Joaquina Bandera González, calle particular por donde tiene el acceso y herederos de Antonio González; y Oeste, con finca de herederos de Ovidio Bandera González"...

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita como colindante, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Personas a citar:

Doña Joaquina Bandera González y don Carlos López Díez.

En León, a 22 de diciembre de 1999.—El/la Secretario/a (ilegible).

10733

4.000 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia n.º 7.—En León, a 13 de enero de 2000. El señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 577/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, y de otra como demandados Domingo Arias Gómez y Ana Isabel González Santos, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Domingo Arias Gómez y Ana Isabel González Santos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de 1.923.502 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notifica en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 21 de enero de 2000.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

667

4.750 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0400031 / 2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 5/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Julio Guillermo Revuelta Rascón, don José Antonio Revuelta Rascón, doña María del Carmen Revuelta Rascón, don Alberto Gabriel Revuelta Rascón, doña María Teresa Revuelta Rascón. Procurador/a Sr./a:

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 5/2000, a instancia de Julio Guillermo Revuelta Rascón, José Antonio Revuelta Rascón, María del Carmen Revuelta Rascón, Alberto Gabriel Revuelta Rascón, María Teresa Revuelta Rascón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Prado, en término de Palazuelo de Boñar y al sitio de la Era, secano, al polígono 14, parcela 27, de cabida aproximada de 3.015,57 m.², en dicho patio existieron unas cuerdas. Linda: Norte, con presa del molino y el propio molino; Sur, río Porma, Este y Oeste con presa y río".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 19 de enero de 2000.—La Secretaria (ilegible).

668

3.875 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800927 / 1999.

Procedimiento: Cognición 359/1999.

Sobre cognición.

De Funerarias Leonesas, S.A.

Procurador señor Javier Muñiz Bernuy.

Contra don Jean Marie Capiou.

Procurador/a.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 334/99.—En León, a 3 de diciembre de 1999.

El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 359/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Funerarias Leonesas, S.A., con Procurador don Javier Muñoz Bernuy y Letrado don Juan Muñoz Bernuy, y de otra como demandados don Jean Marie Capiou, herederos desconocidos de don Suacez Marcel, o contra la herencia yacente del mismo, sobre cognición.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Funerarias Leonesas, S.A., frente a Jean Marie Capiou y a los herederos desconocidos de Suacez Marcel, o frente a la herencia yacente del mismo, y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 296.030 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado por término de 5 días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Jean Marie Capiou y a los herederos desconocidos de Suacez Marcel, o la herencia yacente del mismo, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a 13 de enero de 2000.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

543

5.500 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos ante este Juzgado de los seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León, a 1 de diciembre de 1999. Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio número 263/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Emeterio Díez Díez, con Procurador Juan Carlos Martínez Rodríguez y Letrado Germán Carreño Álvarez, y de otra como demandado Emilio José Rodríguez García, sobre desahucio y.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Emeterio Díez Díez frente a Emilio José Rodríguez García, y declaro el desahucio del demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, resolviéndose el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el 14 de julio de 1998, que tenía por objeto la vivienda sita en la calle Fruela, n.º 2, 5.º D, de esta ciudad, debiendo el demandado de abandonarla con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 3 días. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10850

3.500 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 1001781 / 1999.

Procedimiento: Menor cuantía 504/1999.

Sobre menor cuantía.

De don José Tejera Suárez, doña Patricia Montañó López.

Procurador señor Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez.

Contra doña María Luisa Vázquez Fernández, herederos desconocidos de Ángel Alonso Rodríguez, herederos desconocidos de Manuel Fernández Rosón, herederos desconocidos de Carmen Alonso Rodríguez.

Procurador/a Sr./a.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Carlos Gutiérrez Lucas.

En León, a 27 de octubre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrase en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a José Tejera Suárez, Patricia Montañó López, y en su nombre, al Procurador Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se substanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a María Luisa Vázquez Fernández, herederos desconocidos de Ángel Alonso Rodríguez, herederos desconocidos de Manuel Fernández Rosón, herederos desconocidos de Carmen Alonso Rodríguez.

Emplácese a María Luisa Vázquez Fernández a fin de que se persone en los autos dentro del término de 20 días, por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Emplácese a los codemandados herederos desconocidos de Ángel Alonso, Manuel Fernández y Carmen Alonso, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que en el plazo de 10 días se personen en autos en la forma expresada.

Hágase entrega de oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al Procurador demandante para su diligenciado y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el/la Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Luisa Vázquez Fernández, herederos desconocidos de Ángel Alonso Rodríguez, herederos desconocidos de Manuel Fernández Rosón, herederos desconocidos de Carmen Alonso Rodríguez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 27 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9514

8.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 814/99, seguidos a instancia de Justo Miguel Rodríguez Alonso, contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada, al tiempo declaro extinguida la relación laboral que le unfa al día de hoy, 27 de enero de 2000, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 16 de noviembre de 1999, y hasta aquel día, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 287.025 pesetas (1.725,05 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de 5 días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065081499, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066081499. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 31 de enero de 2000.—Firmado, Luis Pérez Corral. Rubricado.

891

6.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 712/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia número 51/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Demanda 712/99.—En la ciudad de Ponferrada, a 31 de enero del año 2000. Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presente autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Antonio Fernández Pérez que comparece representado por don Manuel García Macías, y de otra, como demandado INSS, TGSS, Minas de Fabero, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, que comparece don Cándido Bolaños, en representación del INSS y la TGSS, no habiendo comparecido el resto de los demandados a pesar de hallarse citados en legal forma.

Sentencia n.º 51/2000.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 212.613 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1 de abril de 1999. Notifíquese esta sentencia las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere

sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de un pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Minas de Fabero, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, a las que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 27 de enero del año 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

895

6.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado, bajo el número 667/99, se dictó la sentencia número 625/99, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Demanda 667/99.—En la ciudad de Ponferrada, a 14 de diciembre de 1999.—Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Amancio Álvarez Ramos, que comparece representado por doña Concepción Trabado Álvarez, y de otra como demandado INSS, TGSS, Asepeyo y Minera Peñarrosa, que comparecen don Jesús Fernández Olmo, en representación del INSS y la TGSS y don Francisco Javier Sánchez Frieria, en representación de Asepeyo, no habiendo comparecido la empresa demandada Minera Peñarrosa, a pesar de hallarse citada en legal forma.

Sentencia número 625/99.

Antecedentes de hecho ... etc.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo y en consecuencia debo condenar a la demandada Asepeyo, dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 262.200 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 24 de julio de 1999, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas. Notifíquese esta sentencia las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de un pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Minera Peñarrosa, a la cual se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 1 de febrero del año 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

896

6.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado, con el número 651/99, sobre cantidad, se ha dictado el auto de aclaración de sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Auto.-En Ponferrada, a 25 de enero del año 2000.-Antecedentes de hecho ... etc.-Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: El fallo de dicha sentencia, debe ser: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Contratas San Diego, S.L., Antracitas de Hudime, S.L., doña María Almerinda Marqués y don Manuel Augusto dos Santos, como administradores de Contratas San Diego, S.L., y don Humberto Marqués dos Santos como administrador de Antracitas de Hudime, S.L., a abonar al actor la cantidad de un millón novecientos ochenta y cinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (1.985.347 pesetas), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él. Quedando el resto de dicha sentencia tal y como se dictó en un principio. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia. Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. Firmas ilegibles".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Antracitas de Hudime, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente, en Ponferrada a 25 de enero del año 2000.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
897 4.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 846/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia número 46/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Demanda 846/99.-En la ciudad de Ponferrada, a 28 de enero del año 2000.-Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don José Antonio Gutiérrez Aquiles, que comparece asistida por doña Carmen Mediavilla y de otra, como demandado, Muebles Ramón, S.L., que no compareció a pesar de hallarse citada en legal forma, y habiendo comparecido don José Antonio de Diego en representación del Fogasa.-Sentencia número 46/2000.-Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Gutiérrez Aquiles, contra la empresa Muebles Ramón, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 173.785 pesetas, por el concepto reclamado, incrementada en el 10% en concepto de mora. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, al no alcanzarle ninguna responsabilidad.-Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Muebles Ramón, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de enero del año 2000.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
898 4.500 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 629/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia n.º 42/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Demanda 629/99.-En la ciudad de Ponferrada, a 27 de enero del año 2000.-Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Carmen Granja Panizo, que comparece representada por doña Pilar Fra, y de otra como de-

mandado Delegación del Gobierno en Castilla y León (Dirección Provincial de Trabajo), Abogado del Estado, Transportes Melón, S.L., que comparecen la Abogado del Estado, doña Soraya Sáez de Santamaría, en representación de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, no habiendo comparecido la empresa demandada Transportes Melón, S.L., a pesar de hallarse citada en legal forma.
Sentencia n.º 42/2000.

Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción y estimando la demanda formulada por doña Carmen Granja Panizo, contra la Delegación de Gobierno en Castilla y León, Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, y la empresa Transportes Melón, S.L., debo condenar y condeno al estado a que abone a la actora la cantidad de ochocientos veintiséis mil ochocientos doce pesetas (826.812 ptas.).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 2141/65629/99, acreditando mediante la presentación del justificante del ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Transportes Melón, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 27 de enero del año 2000.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
899 7.500 ptas.

* * *

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 57/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Álvarez Rodríguez, contra INSS, TGSS, Minas y Energía, S.A., y Mutua Universal Mugenat, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo del año 2000 a las 10.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas y Energía, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 27 de enero del año 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

803

4.500 ptas.

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 51/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez González, contra Combustibles de Fabero, INSS, TGSS, Unión Museba IBESVICO, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Combustibles de Fabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo del año 2000 a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles Fabero, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 28 de enero del año 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

804

4.500 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 782/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“N.º Autos demanda 782/1999.—En la ciudad de Ponferrada, a 12 de enero de 2000. Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Epargino Otero Méndez, que comparece representado por doña M.ª Esther Iglesias González y de otra, como demandado, Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., que no compareció a pesar de hallarse citada en legal forma. Ha dictado la siguiente: Sentencia número 10/2000. Antecedentes de hecho. Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil ciento noventa y siete pesetas (863.197 ptas.), por los conceptos reclamados, debiendo ser incrementada dicha cantidad en el 10% en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad legalmente establecida para él. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 2141-65782/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 12 de enero del año 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

373

8.500 ptas.

NÚMERO DOS DE ORENSE

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número dos de Orense y su provincia.

Certifica: Que en autos 335/99, ejecución 1/00, seguidos en este Juzgado a instancia de José Basalo Afonso, contra la empresa Servicios del Noroeste, S.L., (Sernor, S.L.) y Samyl, S.L., sobre salarios, por un importe reclamado de 136.981 pesetas de principal, más 35.000 pesetas de costas provisionales, se dictó auto de ejecución del tenor literal siguiente:

“Acuerdo.—Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, regístrese en el libro correspondiente, bajo el número 1/00 y se decreta el embargo de bienes de la parte demandada-ejecutada Servicio del Noroeste, S.L. (Sernor, S.L.), y Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (Samyl, S.L.), en cantidad suficiente para cubrir con sus valores la cantidad principal reclamada de 136.981 pesetas más 35.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y no señalándose por la ejecutante bienes sobre los que proceder, se acuerda practicar diligencia de embargo en los domicilios de las ejecutadas, siguiendo el orden y limitaciones de los artículos 1.447 y ss. de L.E.C. y teniendo su domicilio las ejecutadas Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (Samyl, S.L.), en calle Acero Pav., 10, de Valladolid, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Valladolid, interesando que previo requerimiento de pago a la empresa demandada ejecutada Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (Samyl, S.L.), por la cantidad de 15.000 pesetas de principal más 35.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas y de resultar este negativo procedan al embargo de bienes de la empresa mencionada en cuantía a cubrir las expresadas cantidades, depositándose en forma lo embargado, conforme lo establecido en la LEC de conformidad con la LPL, guardándose igualmente las limitaciones establecidas por Ley. Y asimismo, teniendo la otra codemandada ejecutada Servicios del Noroeste, S.L. (Sernor, S.L.), con domicilio en calle Jovellanos, 1, de Ponferrada (León), librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de León interesado, que previo requerimiento de pago a la empresa demandada ejecutada Servicios del Noroeste, S.L. (Sernor, S.L.), por la cantidad de 118.981 pesetas de principal más 35.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas y de resultar este negativo procedan al embargo de bienes de las mencionadas empresas, en cuantía suficiente a cubrir las expresadas cantidades, depositándose en forma lo embargado conforme lo establecido en la L.E.C. de conformidad con la L.P.L. guardándose las limitaciones establecidas en la legislación indicada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y al Fogasa, con la advertencia de que las partes legitimadas activa y pasivamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución y ante este Juzgado.

Lo que yo, Secretaria en sustitución, del Juzgado de lo Social, número dos de los de Orense.

Conforme. La Ilma. señora doña M.ª Isabel Gómez Balado, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Orense”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios del Noroeste, S.L. (Sernor, S.L.), con último domicilio conocido sito en calle Jovellanos, 1, Ponferrada (León), actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Orense a 28 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).

854

5.500 ptas.